



PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE **DIEZ (10) PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A**

ASIGNACIÓN DE PLAZAS/PUESTOS Y CELEBRACIÓN DEL ACTO PÚBLICO DE SORTEO ENTRE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, QUE ACTUALMENTE NO OCUPAN UNA DE LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL PROCESO.

Publicado el anuncio del Tribunal Calificador del Proceso de Estabilización de diez (10) plazas de Arquitecto/a Técnico/a, con la propuesta de contratación de diez (10) laborales fijos, y finalizado el plazo concedido para la acreditación de los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado con la solicitud inicial, procede realizar la asignación de plazas y puestos.

De acuerdo con el artículo 83 del TREBEP, relativo a la Provisión de puestos y movilidad del personal laboral:

“La provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera”.

En artículo 5 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dispone que:

“Los trabajadores adscritos al presente Convenio, disfrutarán y tendrán los mismos derechos y obligaciones que los funcionarios de la Administración Local que prestan sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, excepto las condiciones salariales que se estipulan en el apartado séptimo de este mismo Convenio. Como consecuencia de ello, en todo lo concerniente a los aspectos que más adelante se relacionan, serán de aplicación las mismas condiciones que rigen en la actualidad para aquellas derivadas tanto de los preceptos legales de aplicación como de los correspondientes acuerdos plenarios municipales tales como:

- Excedencias.
 - Garantías Personales.
 - Jornada Laboral en cómputo anual.
 - Ascensos.
 - Vacaciones.
 - Permisos y Licencias.
 - Calendario Laboral.
 - Formación y Promoción.
 - Descanso Semanal.
 - Premio a la Permanencia.
 - Premio a la constancia en el trabajo
 - Asistencia Letrada.
 - Responsabilidad Civil exigida por terceros.
 - Etc.....
- (...)”

En aplicación de la citada remisión normativa, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, en su artículo 26 establece que:

“1. La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

2. (Derogado)”.

Código Seguro De Verificación	Nz7ytNMRGsE9K7Jak0JwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Puig Palma - Jefe de Servicio de Selección, Provisión y Formación - JPP	Firmado	30/09/2026 14:53:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la presente convocatoria se dan dos hechos distintivos:

Primero, que seis aspirantes de esta convocatoria ya tienen un contrato laboral en vigor con esta administración en la misma categoría profesional que las plazas convocadas y con sus respectivas retribuciones, de acuerdo a los puestos de trabajo desempeñados según la vigente RPT del Ayuntamiento, por lo que al producirse una mera novación de sus contratos laborales, que pasan a estar vinculados a una plaza laboral fija del presupuesto municipal, dichas personas trabajadoras tendrán derecho a que se le adscriba al mismo puesto que vienen desempeñando.

Segundo, que las otras cuatro personas aspirantes no cuentan con una relación previa con esta administración o la tienen en distinta categoría profesional y dado que, al tratarse de un proceso extraordinario, ni las bases de la convocatoria, ni la normativa aplicable a los procesos selectivos, recogen el supuesto relativo a cómo adscribir a dicho personal, el órgano convocante ha decidido para la asignación de estas plazas y puestos, la opción de SORTEO, en aras de asegurar la equidad y el principio de publicidad, evitando la subjetividad

El acto público de sorteo tendrá lugar el viernes 2 de octubre, a las 12:30 horas, en el aula de formación de la séptima planta de las dependencias municipales de la Casa del Marino cuyo aforo es de 25 personas, las cuales accederán por riguroso orden de llegada.

La relación de plazas, con indicación de los puestos vinculados y el destino, son las que se detallan a continuación:

PLAZAS PERSONAL LABORAL			
Código	PUESTO RPT		SERVICIO
2LAB1020	INS-L-07	Arquitecto/a Técnico/a	Sección de Inspección Urbanística
2LAB1023	SEA-L-07	Arquitecto/a Técnico/a	Servicio de Edificación y Actividades
2LAB1026	SMI-L-03	Asesor/a	Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes
2LAB1027	UTT-L-29	Jefatura de Unidad Técnica	Unidad Técnica de Equipo Territorial

La relación de personas aspirantes propuestas para la contratación como personal laboral fijo:

TURNO LIBRE				
ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	CASTELLANO	JIMÉNEZ	DAVID EXPEDITO	***0211**
2	DÍAZ	MACHÍN	ROSA ELENA	***7526**
3	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	MARÍA ELIZABET	****2023**
4	PEÑA	RUIZ	DIEGO	***6585**

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe de servicio de Selección, Provisión y Formación
(Resolución 14316/2026, de 28 de abril)
Jorge Puig Palma

Código Seguro De Verificación	Nz7ytNMRGsE9K7Jak0JwNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Puig Palma - Jefe de Servicio de Selección, Provisión y Formación - JPP	Firmado	30/09/2026 14:53:47	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			